

**Barinas; 02/12/2021**

**Depósito Legal:**

**BA2020000034 | BA2020000035**

**| Año 01 |**

**Bs. 5,00**

**EDICION: 0328**

**SHAMON SOLUTIONS, C.A.**

J-50047075-2

**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

**Barinas Estado Barinas**

**Teléfono: 0412-504.02.83**

**Correo: tubarinas@gmail.com**

**Web: www.shamonsolutions.com**

## Índice:

• BERRIOS BODEGON Y LICORES EL REY DE COPAS, F.P	PAG. 1
• JAIMES MATERIALES DE CONSTRUCCION EL EXITO, F.P	PAG. 1-2



**BERRIOS BODEGON Y LICORES EL REY DE COPAS, F.P**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**  
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-25-B REGMER2**. Número **10** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
**412-32475**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**BERRIOS BODEGON Y LICORES EL REY DE COPAS, F.P**

Número de Expediente: **412-32475**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, LUIS JOSE BERRIOS RONDON, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-19.024.987, correo electrónico: luisjoseberrios@gmail.com, nro. de tlf: 0414-5456886, domiciliado en la Ciudad Barinas, Municipio Barinas del estado Barinas y civilmente hábil ante usted respetuosamente ocurro y expongo: a fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19° en su Ordinal 8° del Código de Comercio, participo a usted que he constituido con dinero propio una Firma Personal, la cual se registró por las siguientes disposiciones: PRIMERA. La Firma Personal se denominará; BERRIOS BODEGON Y LICORES EL REY DE COPAS, F.P. Dicha firma girará bajo mi sola firma y responsabilidad, sin socios, ni partícipes de ninguna especie, siendo yo el único capaz de obligarla. SEGUNDA: La Firma Personal tendrá su domicilio en la Avenida Nueva Barinas, Urbanización Rosa Inés, Calle 10, Casa Nro. 356, Local Nro. 1, Municipio Barinas, estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del estado y de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior. TERCERA: El objeto de dicha firma personal será: La importación, exportación, compra, venta, al mayor y detal, comercialización, almacenamiento, Procesamiento, empaquetado, distribución y transporte a nivel nacional de todo lo relacionado con tiendas por departamento la cual estará distribuida en la siguiente forma: Departamento de carnes, charcutería y lácteos: ofrecerá variedad de alimentos cárnicos en general como pollo, carne de res en canal, ovejo, cerdo, carnes blancas y rojas en general, pescados de mar y ríos, por cortes, empaquetados al vacío, en bandejas, así como la fabricación, compra y venta de charcutería de todo tipo de consumo humano como jamón, mortadela, chorizos, salchichas de todas las marcas, quesos, leche líquida y en polvo, sueros, natillas, mantequillas, margarinas, huevos, productos frescos congelados, productos alimenticios de consumo masivo para el ser humano perecedoros y no perecedoros, de corta y larga duración. Departamento de víveres, frutas, legumbres, granos y hortalizas: tendrá diversidad de alimentos y productos de la cesta básica como víveres en general, hortalizas, frutas, verduras, granos, azúcar, harina de trigo, harina de maíz, productos elaborados en harina, venta de pan artesanal, tortas pasteles, todo lo concerniente con comidas rápidas, café, panela, enlatados, bebidas gaseosas y energéticas, agua mineral, avena, bebidas achocolatadas entre otros. Departamento de Licorería y festejos: también contará con artículos de festejos en general, como servilletas, platos, cubiertos, pasapalos, artículos para decoración de fiestas, misceláneos carbón, hielo, y todo para las Parrillas, importación, exportación, compra y venta comercialización, almacenamiento distribución y transporte de todo tipo de licores de todas las especies, como vino, whisky, ron, cerveza, licores dulces, secos, bebidas artesanales, sellados, para llevar, todo tipo de exquisites, refrescos, delicatesses, hielo, cigarrillos entre otros, Departamento de quincallería, misceláneos y Mercería: Compra y venta de productos nacionales e importados, como bolsos, de papel y plástico en general, bolsas para diferentes usos y tamaños, artículos de plástico en general, papel aluminio, así como también en el área de mercería la venta de hilos, agujas, botones entre otros relacionado con el ramo, artículos escolares, y de oficina y también artículos para el hogar., Departamento de Perfumería, aseo del hogar y personal:

Compra y venta de productos nacionales e importados artículos para la limpieza tales como: escobas, motas, cubos, detergentes en líquido y en polvo, desinfectantes en sus diferentes presentaciones, así como todo lo relacionado con el aseo personal e higiénico, champú, jabón de tocador, crema dental, cosméticos, perfumería y belleza en general; compra y venta de tintes para el cabello y todo lo relacionado con peluquería en general; todo lo relacionado con maquillaje para el rostro, cejas, pestañas. Departamento de agropecuaria y ferretería: Compra venta, distribución y comercialización de artículos de ferretería en general, compra venta al mayor y detal de productos agrícolas y agropecuarios en general, comida para las mascotas en sus diferentes presentaciones, champu para animales, vitaminas y remedios para animales en sus diferentes marcas, nacionales e importados. Departamento de electrónica y hogar: Artículos electrónicos como celulares, tablets, computadoras nacionales e importadas, cargadores, accesorios para celulares y computadoras, electrodomésticos en general, así como todo lo relacionado con adicionalmente la realización de actividades de lícito comercio e industria relacionada con el objeto social aquí enunciado y permitidos por el Estado Venezolano. CUARTA: El Capital está conformado por un capital de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs 20.000,00), el cual está representado en mercancia, mobiliarios y equipos. Así mismo Declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores, o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constitución de la Firma proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contemplada en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas QUINTA: La duración de la referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Solicito a usted ordenar el registro, fijación y publicación del presente escrito igualmente pido me sea expedida una copia certificada del mismo a los fines de su presentación. Es justicia en Barinas el día de su presentación. -

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**  
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 1 de Diciembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado KENNY LORENA TORRES FERNANDEZ IPSA N.: 190238, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **10, TOMO -25-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,43** Según Planilla RM No. **41244675423**, Banco No. **000093143** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **LUIS JOSE BERRIOS RONDON, C.I: V-19.024.987**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

**Registradora Mercantil**  
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**BERRIOS BODEGON Y LICORES EL REY DE COPAS, F.P**  
Número de Expediente: **412-32475**  
**CONST**



**JAIMES MATERIALES DE CONSTRUCCION EL EXITO, F.P**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**  
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-20-B REGMER2**. Número **52** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32065

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**JAIMES MATERIALES DE CONSTRUCCION EL EXITO, F.P**Número de Expediente: **412-32065**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ELIZABETH JAIMES HUESO, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.491.827, correo electrónico: Elizabeth482010@hotmail.com, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará JAIMES MATERIALES DE CONSTRUCCION EL EXITO, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Carrera 11 con Calles 18 y 19, Sector los Mangos II, Casa N° S/N, en la Parroquia de Santa Bárbara, Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: con la compra y venta, distribución, elaboración, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal de materiales de construcción, Artículos de ferretería menuda, electro bombas, plantas eléctricas, desmalezadoras, hidroneumáticos, motosierras, fumigadoras, plantas eléctricas, artículos de carpintería, tornillería, tanques de agua, tanques agrícolas, tanques industriales, maquinaria de construcción, fabricación de cerchas, losa, puentes, torno, dobladora, maderas procesadas; así como la Fabricación, Elaboración y Venta de cemento en sacos y a granel, bloques, estantillos y alcantarillas. Así como también la importación, compra, venta, distribución, comercialización, exportación, empacados y fabricación de todo tipo de material, insumos agrícolas y pecuarios, mercancía, medicinas, maquinaria, etc. y todo lo relacionado con el agro y la Ganadería, así como la compra y venta de granos en todas sus presentaciones y especies, procesamiento y venta de alimentos para consumo animal y sus derivados, productos lácteos, medicinas veterinarias, agroquímicos, melaza, alimentos concentrados para animales, asistencia técnica y profesional a los productores del agro de la zona y en general y todo lo relacionado con el ramo; así como también, así como el servicio de fletes y transporte a nivel nacional e internacional, construcciones civiles, contratación de obras civiles de índole público y privado, pudiendo además, contratar el personal idóneo para prestar asesoría técnica en las áreas mencionadas. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00), el cual está representado en inventario de de Mercancía Mobiliarios y Equipos. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 2 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado EVIS HERMINIA GONZALEZ ROJAS IPSA N.: 102152, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **52, TOMO -20-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,52** Según Planilla RM No. **41244674435**, Banco No. **00-0092391** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **ELIZABETH JAIMES HUESO**, C.I: **V-19.491.827**.

Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ****Registradora Mercantil**

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**JAIMES MATERIALES DE CONSTRUCCION EL EXITO, F.P**Número de Expediente: **412-32065****CONST**